



## MEMORIA JUSTIFICATIVA-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

### ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA COMA”

Por Resolución de 20 de abril de 2019, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se ha otorgado al Ayuntamiento de Picassent una subvención de 120.000,00 € (Expte. MIPAEA/2019/71) del Programa de Mejoras de Infraestructuras de Parques Empresariales para el Proyecto Anual de “Mejora, Modernización y Servicios en el Polígono Industrial La Coma”.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado el “Proyecto de mejora de la eficiencia energética en alumbrado público en el Polígono Industrial La Coma”, con un presupuesto de licitación de 90.750,00 €, más 19.057,50 € de IVA (en total 109.807,50 €, IVA incluido). El valor estimado del contrato asciende a 99.750,50 €.

Con este Proyecto se pretende acometer una actuación de modernización en el alumbrado público del Polígono Industrial de La Coma con el objetivo de mejorar la eficiencia energética. En el informe elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 1 de agosto de 2019 se justifica la no división en lotes del contrato dada la conveniencia de coordinar perfectamente la correcta ejecución del contrato.

En cuanto a los criterios de solvencia, se establece que la solvencia económica se acreditará mediante la inscripción de los licitadores en el Registro Oficial de Contratistas del Sector Público o de la Comunidad Valenciana; en cuanto a la solvencia técnica, se podrá acreditar mediante la realización, en los últimos tres años, de obras iguales o similares a las que constituyen el objeto del contrato con el requisito de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato. Asimismo la solvencia económica y técnica se podrá acreditar mediante la posesión de la correspondiente clasificación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procede incoar, atendido el valor estimado del contrato, el correspondiente proceso de contratación mediante procedimiento abierto simplificado según lo dispuesto en el art. 159.1ª.a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los criterios de adjudicación propuestos, todos ellos automáticos, son los siguientes:

-Precio: Al que se atribuyen 50 puntos sobre 100. Se pretende con este criterio obtener un ahorro económico. La fórmula de valoración será una regla de tres inversa.

-Reducción del plazo de ejecución: Al que se atribuyen 50 puntos sobre 100. Se pretende que las obras estén concluidas en el plazo más reducido posible a efectos de justificar la subvención concedida dentro del presente año 2019.

Finalmente, se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento por el contratista de las obligaciones laborales y salariales de acuerdo con el convenio colectivo sectorial y territorial que resulte de aplicación, así como el cumplimiento de las especificaciones del Estudio de seguridad y salud, todo ello de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.

**EL ALCALDE ACCTAL**  
**Francisco Quiles Teodoro**

